INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-005-2026
Fecha: 26 de marzo de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité Evaluador abajo firmantes, proceden con la evaluación de las propuestas recibidas en virtud del Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-005-2026, en los siguientes términos:

El municipio de Galapa, dio inicio al Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-004-2024, bajo el propósito de ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERIAS, ARCHIVADORES, ADECUACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE ALMACENAMIENTO PRESENTADAS EN EL ARCHIVO CENTRAL PERTENECIENTE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".***

El valor estimado para la presente contratación es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L, ($100.000.000.oo)**.

Que, la presente convocatoria fue publicada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), otorgando dentro del cronograma el plazo para la presentación de solicitudes de limitación del proceso a MIPYME hasta las 5:00 p.m., del veintiséis (26) de febrero de hogaño.

Que, durante el plazo establecido se recibieron tres (03) solicitudes para que el proceso se limitara a MIPYMES, una (01) nacional y tres (03) departamental, por parte de K10 DESIGN S.A.S., HOME OFFICE, OFISERVICIOS S.A.S. y DATALASER S.A.S. No bastante, una vez revisada la documentación que acompaña las solicitudes, se pudo evidenciar lo siguiente:

EMPRESA	TIPO DE LIMITACIÓN	DOCUMENTACIÓN
K10 DESIGN S.A.S.	NACIONAL	SI
HOME OFFICE	DEPARTAMENTAL	SI
OFISERVICIOS S.A.S.	DEPARTAMENTAL	SI
DATALASER S.A.S.	DEPARTAMENTAL	SI

Que, siendo así, se realizó revisión de las solicitudes de limitación departamental toda vez que, tal como se expresa en la convocatoria del proceso y los pliegos:

> *"(...)- **Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.** (...)" (Se destaca)*

Que, al hacer revisión de los documentos aportados por parte de OFISERVICIOS S.A.S. se observa i. MANIFESTACION DE INTERES EN LIMITAR A MIPYME suscrita por el representante legal y ii. CERTIFICACION suscrita por el contador, siendo así que, la solicitud de limitación no cumple con lo establecido en la convocatoria del proceso y los pliegos:

"(...) - ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal****, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o Registro Único de Proponentes. (...)" (Se destaca)*

Así las cosas y como quiera que una de las tres solicitudes no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el aviso de convocatoria y en el proyecto de pliego de condiciones para que proceda la limitación del proceso y las otras dos solicitudes si lo hicieron, fue procedente limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-005-2026 a MIPYMES DEPARTAMENTAL.

De conformidad con el cronograma del proceso, la fecha de cierre para la presentación de ofertas fue el día 24 de marzo de 2026 hasta las 06:59 p.m., recibiéndose las siguientes ofertas:

ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	ORIGEN	FECHA Y HORA
1	OLGA PATRICIA SANCHEZ OSORIO	C.C. 1.140.848.006	OLGA PATRICIA SANCHEZ OSORIO	NACIONAL	24/03/2026 6:53:29 PM

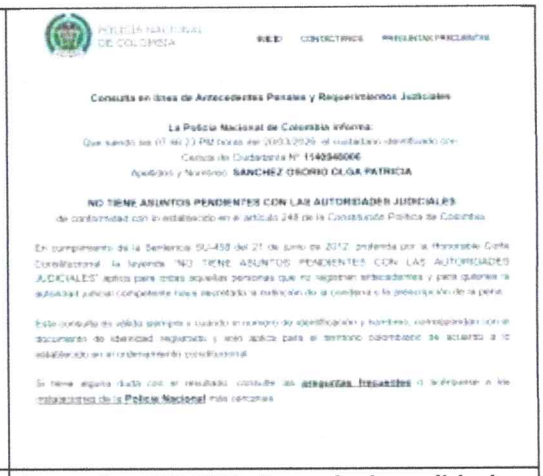
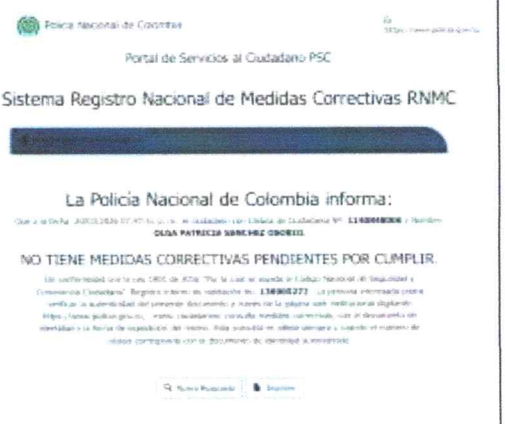
Las propuestas presentadas se evaluarán teniendo en cuenta los criterios enunciados en los documentos del proceso, para determinar si la oferta es hábil en cuanto a la capacidad jurídica, técnica y de experiencia o no, a saber:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera	Cumple/No cumple
Capacidad de técnica	Cumple/No cumple

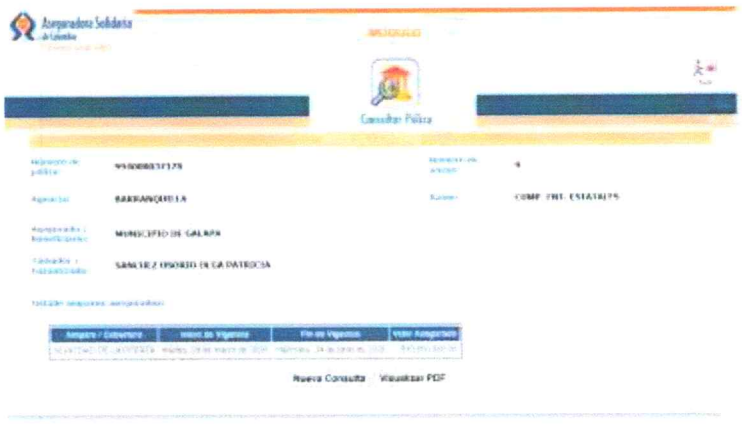
- **CAPACIDAD JURÍDICA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE ÚNICO: OLGA PATRICIA SANCHEZ OSORIO	
REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITOS JURIDICOS	**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA	Presenta. CUMPLE
VIGENCIA DE LA OFERTA	Presenta. CUMPLE
NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	Presenta. CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Presenta. CUMPLE **Fecha de expedición:** 20/03/2026. CUMPLE **Objeto social:** Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de electrodomésticos y

	gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados, comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados, comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.C.P. CUMPLE. **Constitución:** 14/09/2017. CUMPLE **Duración:** N/A	
AUTORIZACIÓN JUNTA O ASAMBLEA SOCIOS	N/A	
VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes del proponente	
	Antecedentes fiscales	Presenta. **CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente:** Código de verificación No. 114084800626032019455 4 
	Antecedentes disciplinarios	Presenta. **CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, arrojando lo siguiente:** Certificado Ordinario No. 293268528 
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC	Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales y RNMC del proponente.	
	Antecedentes judiciales	Presenta. **CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente:**

		 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 07:46:23 PM horas del 20/03/2026 el ciudadano identificado con Cedula de Ciudadanía Nº **1140848006** Apellidos y Nombres: **SANCHEZ OSORIO OLGA PATRICIA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya ordenado la cancelación de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el numero de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado consulte las **preguntas frecuentes** o diríjase a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
	RNMC	Presenta. **CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de RNMC, arrojando lo siguiente:**  Policía Nacional de Colombia Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC La Policía Nacional de Colombia informa: **OLGA PATRICIA SANCHEZ OSORIO.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS		Presenta. **CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de REDAM, arrojando lo siguiente:** Código Verificación: E9MVTZG3UR  **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 1140848006 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 20 marzo 2026, 7:50 pm VER PDF ACEPTAR

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HAN SIDO SANCIONADOS	Presenta. CUMPLE
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES	Presenta. CUMPLE
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Presenta. CUMPLE
LIBRETA MILITAR	N/A
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE	Presenta. CUMPLE **Fecha de expedición:** 20/03/2026. CUMPLE. **Validación código de verificación único: dmuW4ybPXS.** CUMPLE.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Presenta. CUMPLE Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente, arrojando lo siguiente: 
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Presenta. CUMPLE
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	Presenta. CUMPLE

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta. CUMPLE Procede la entidad a realizar la verificación de la garantía de seriedad de la oferta aporta por el proponente, cuya consulta en la página web https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx de la aseguradora Seguros del Estado, arroja lo siguiente: 
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Presenta. CUMPLE

Previa verificación jurídica de los documentos requeridos en este factor, se tiene que:

REQUISITOS JURÍDICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
OLGA PATRICIA SANCHEZ OSORIO	Habilitado

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis financiero de los mismos, se constató que:

PROPONENTE ÚNICO: OLGA PATRICIA SANCHEZ OSORIO		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS FINANCIEROS		**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
PRESENTA. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente según lo establecido en el RUP, arrojando lo siguiente:		
Índice de liquidez	Deberá ser mayor o igual a uno punto seis (1.6)	CUMPLE 3.79
Índice de endeudamiento	Deberá ser menor o igual a cero punto siete (0.7)	CUMPLE 0.08
Razón de cobertura de intereses	Deberá ser mayor o igual a cero punto siete (0.7)	CUMPLE 35210,01
Rentabilidad del patrimonio	Debe ser mayor o igual a cero punto quince (0.15)	CUMPLE 0,19
Rentabilidad del activo	Debe ser mayor o igual a cero punto cero seis (0.06)	CUMPLE 0,18

Oferta económica	El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones del presente pliego de condiciones, sin variación alguna en la descripción e ítems establecidos, con el IVA incluido, cuando este concepto aplique. Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el ANEXO No. 3, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades. Las sumas propuestas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. El valor total IVA incluido ofrecido será el valor que resulte luego de las verificaciones aritméticas correspondientes y será el valor del contrato a celebrar. El MUNICIPIO no reconocerá utilidad, ni imprevistos sobre los bienes suministrados o servicios prestados. Serán rechazadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico; se oferte cero (0) como valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las	CUMPLE Presenta oferta conforme al anexo No. 3, igualmente se anexa firmado anexo No. 2

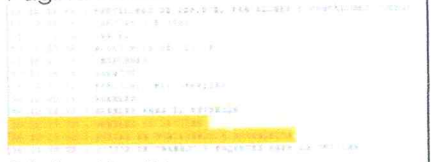
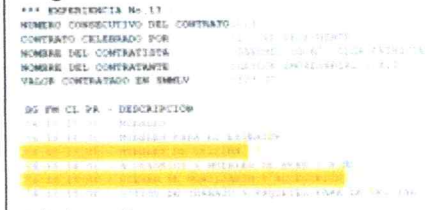
	descripciones de los ítems, se expresen en una moneda distinta o en términos diferente a los exigidos en esta invitación, o que exceda el valor del presupuesto oficial.	

Previa verificación financiera de los documentos requeridos en este factor, se tiene que:

REQUISITOS FINANCIEROS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
OLGA PATRICIA SANCHEZ OSORIO	Habilitado

- **CAPACIDAD TÉCNICA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis técnico de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE ÚNICO: OLGA PATRICIA SANCHEZ OSORIO		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS TÉCNICOS		**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
ANEXO TECNICO	El ANEXO 2 - Anexo Especificaciones Técnicas del presente pliego de condiciones deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.	Presenta. CUMPLE
OBJETO	El objeto social del proponente deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a convenir y su duración no debe ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Presenta. CUMPLE
VIGENCIA	El proponente deberá estar constituido por lo menos con cinco (05) años de anticipación a la celebración del contrato.	Presenta. CUMPLE
EXPERIENCIA	El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes –RUP- acorde a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá	Presenta. CUMPLE El proponente presenta RUP, formato de experiencia y los certificados de experiencia de la siguiente manera. Contrato 1. INSTITUTO SAN FERNANDO FERRINI

	tener una fecha de expedición no mayora treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre de presentación de ofertas y encontrarse en firme a la misma fecha. Los proponentes que no estén obligados a tener RUP, deberán acreditar su experiencia con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes o copia del contrato y su acta de liquidación, además de diligenciar los formatos respectivos. Para acreditar la experiencia deberá presentar máximo 2 contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas debidamente ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del proceso que se convoca, cuyo valor de la suma sea igual al doble del valor del presupuesto oficial del presente proceso EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.	VALOR: $300.643.200 RUP: EXPERIENCIA No. 08  Página No. 33  Página No. 34 Cumple con las condiciones de i. estar inscrito en el RUP y ii. Tener al menos dos de los códigos del proceso, tal como se evidencia en el subrayado. Contrato 2. GEYCON EMPRESARIAL VALOR: $160.000.000 RUP: EXPERIENCOA No. 13  Página 41  Página 41 Cumple con las condiciones de i. estar inscrito en el RUP y ii. Tener al menos dos de los códigos del proceso, tal como se evidencia en el subrayado.

Previa verificación técnica de los documentos requeridos en este factor, se tiene que:

REQUISITOS TÉCNICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
OLGA PATRICIA SANCHEZ OSORIO	Habilitado

- **ASPECTOS EVALUABLES:**

EL MUNICIPIO calificará las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de CIEN (100) puntos, así:

VALOR	PUNTAJE
VALOR DE LA PROPUESTA	30
FACTOR CALIDAD	20
FACTOR TÉCNICO	10
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	10
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	10
INCENTIVO ECONOMIA LOCAL	10
INVENTIVO MIPYME	5
INCENTIVO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5
Total	**100**

PUNTAJE TOTAL DE LAS PROPUESTAS:

El puntaje total de las propuestas será igual a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios establecidos.

<table>
<tr><th colspan="5">ASPECTOS EVALUABLES</th></tr>
<tr><th>FACTOR</th><th>CRITERIO</th><th>ACREDITACIÓN</th><th>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</th><th>PUNTAJE ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>VALOR DE LA PROPUESTA</td><td>El municipio verificará el valor de las propuestas, y a partir del valor de estas asignará un máximo de TREINTA (30) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento.

El puntaje será distribuido de la siguiente manera:

<table><tr><th>EVALUACIÓN ECONÓMICA</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Menor precio</td><td>30</td></tr><tr><td>2° menor precio</td><td>25</td></tr><tr><td>3° menor precio</td><td>15</td></tr><tr><td>Demás precios por debajo del 3° menor precio</td><td>10</td></tr></table></td><td>Al ser la única oferta habilitada se le otorga mayor puntaje.</td><td>30</td><td>30</td></tr>
<tr><td>FACTOR CALIDAD</td><td>Con el propósito de promover la oferta de bienes con mayores estándares de durabilidad y respaldo posventa, la Entidad asignará el puntaje correspondiente al factor</td><td>El oferte anexó documento en el que se compromete a dar más de seis</td><td>20</td><td>20</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>de calidad teniendo en cuenta el tiempo de garantía ofrecido sobre los muebles a suministrar, conforme al siguiente criterio:

<table>
<tr><th>GARANTIA</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>AL QUE OFREZCA MÁS DE SEIS (6) MESES DE GARANTÍA DE LOS MUEBLES A SUMINISTRAR</td><td>20</td></tr>
<tr><td>AL PROPONENTE QUE OFREZCA ENTRE UNO (1) Y CINCO (5) MESES DE GARANTÍA PARA LOS MUEBLES OBJETO DEL CONTRATO.</td><td>5</td></tr>
</table>
</td>
<td>(6) meses de garantía de los muebles a suministrar</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>FACTOR TÉCNICO</td>
<td>Con el objetivo de garantizar una entrega integral que facilite la correcta disposición y funcionamiento de los bienes objeto del contrato, se asignará puntaje adicional a aquellos proponentes que incluyan dentro de su oferta el servicio completo de instalación de los mobiliarios en el lugar designado por la Entidad, conforme a los siguientes criterios:
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>EL PROPONENTE INCLUYE EN SU OFERTA EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TODOS LOS MOBILIARIOS, DEJANDO CADA UNO COMPLETAMENTE FUNCIONAL Y UBICADO SEGÚN INDICACIONES DE LA ENTIDAD.</td><td>10</td></tr>
<tr><td>EL PROPONENTE NO INCLUYE EL SERVICIO DE INSTALACIÓN O LO LIMITA A LA ENTREGA EN SITIO SIN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.</td><td>0</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>10</td></tr>
</table>
</td>
<td>El oferte anexó documento en el que se incluye en su oferta el servicio de instalación de todos los mobiliarios, dejando cada uno completament e funcional y ubicado según indicaciones de la entidad.</td>
<td>10</td>
<td>10</td>
</tr>
<tr>
<td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</td>
<td>Con el fin de asegurar la idónea ejecución del contrato y la correcta instalación de los mobiliarios, el proponente deberá acreditar en su propuesta la vinculación de al menos el siguiente personal mínimo requerido con domicilio en galapa, adjuntando las hojas de vida, certificados de experiencia y/o formación, según corresponda. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>PERFIL</th><th>REQUISITOS MÍNIMOS</th><th>PUNTAJE ASIGNADO</th></tr>
</table>
</td>
<td>El oferente anexa carta en la cual expresa su compromiso de entregar el equipo de trabajo, aunado a esto, anexa las hojas de vida, certificados de experiencia y certificado de domicilio del personal en el municipio de galapa.</td>
<td>10</td>
<td>10</td>
</tr>
</table>

	1. Coordinador de instalación	Profesional o tecnólogo en áreas como diseño industrial, arquitectura, ingeniería industrial o afines, con mínimo 1 año de experiencia en coordinación de proyectos de suministro e instalación de mobiliario.	6 PUNTOS			
	2. Técnico instalador	Bachiller o técnico certificado con al menos 1 año de experiencia comprobada en ensamble e instalación de muebles modulares, metálicos o de madera.	4 PUNTOS			
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	La Entidad asignará un puntaje de cinco (5) punto al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos			Si bien el oferente anexa formato en el cual expresa que cumple con el requisito y documentos anexos para demostrarlo, la descripción del proceso no corresponde al proceso objeto de evaluación	0	0

	aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.			
INCENTIVO ECONOMIA LOCAL	La Entidad asignará un puntaje de diez (10) puntos al proponente que acredite domicilio, agencia, sucursal o establecimiento en el Municipio de Galapa – Atlántico, ya que dentro de sus planes de acción y dentro del principio de planeación busca incentivar y promocionar el comercio local, adicionalmente teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y para evitar los sobre costos de transporte en las actividades a desarrollar. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.	El oferente anexa certificado de existencia y representación legal de agencia, sucursal o domicilio en el Municipio de Galapa.	10	10
INVENTIVO MIPYME	Se otorgará un puntaje de 5 PUNTOS a los proponentes que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.	El oferente anexa certificado de matricula mercantil en la cual se observa que es una microempresa,	5	5

	Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.22 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	por tal motivo, cumple.		
INCENTIVO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Para el presente proceso se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el represente legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio, que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales. - **ORIGEN DE LOS SERVICIOS NACIONALES-** (5 Puntos). La oferta es de origen cien por ciento (100%) nacional; es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior puede verificarse con la presentación de: - Documento de identidad - cédula de ciudadanía o extranjería (Aplica para personas naturales) - Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción (Aplica para personas jurídicas). Adicional a lo anterior se deberá presentar el Formato No. 8 establecido para tal fin.	La oferente anexa formato en el cual expresa que el origen de sus servicios son 100 % nacionales	5	5

	- **TRATO NACIONAL POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD** (3 Puntos): La oferta que le corresponde trato nacional, teniendo en cuenta los servicios a prestar provienen de países con los cuales Colombia ha suscrito acuerdos o tratados comerciales o aplicación del principio de reciprocidad, así: - Tratados o acuerdos comerciales En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente Proceso de Contratación, indicar los siguientes datos: - Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: - Objeto del Tratado: - Ubicación en el SECOP (Link): - Reciprocidad En Ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos: - Fecha de la Expedición de la Certificación: - Estado Sobre el que se Certifica: - Ubicación en el SECOP (LINK): **SERVICIOS EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** (5 Puntos): La oferta que es extranjera, no obstante, se incorporará el cien por ciento (100%) de componente colombiano de bienes y servicios Profesionales, Técnicos y operativos.			

- **CONCLUSIONES:**

PROPONENTE ÚNICO: OLGA PATRICIA SANCHEZ OSORIO	
FACTORES DE CUMPLIMIENTO	**CALIFICACIÓN**
Capacidad jurídica	Habilitado
Capacidad técnica	Habilitado
Capacidad financiera	Habilitado
CONCLUSIÓN	**HABILITADO**

Realizada la evaluación preliminar detallada, se encuentra que el proponente único OLGA PATRICIA SANCHEZ OSORIO, cumple con los requisitos habilitantes y ha obtenido de la ponderación un puntaje noventa y cinco (95) de cien (100) puntos posibles.

Dando cumplimiento al cronograma del proceso, se procede a la publicación del presente informe preliminar y se deja a disposición de los interesados para que dentro de los términos señalados en el cronograma, puedan presentar observaciones a la evaluación aquí contenida.

El presente informe preliminar se expide en el Municipio de Galapa, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ EVALUADOR

JUAN GUILLERMO CLAVIJO BOLÍVAR
Evaluador jurídico

JOAN MANUEL VERGARA CAICEDO
Evaluador técnico

RAMON ANTONIO CARVAJALINO
Evaluador financiero